

“La necesidad de Jano: teoría sociológica y delito organizado”¹

Juan S. Pegoraro
(Instituto Gino Gemani)

En el desarrollo de la Teoría Sociológica, en sus casi dos siglos de existencia, las conductas delictivas no han sido consideradas como un fenómeno relevante de la realidad social. Fueron sí referidas como aspectos singulares, aún irreductibles, de la sociedad pero relegadas a ser tratadas en el ámbito de lo jurídico penal.

Max Weber, por ejemplo, omitió incluir en sus análisis sociológicos de “Economía y Sociedad” la importancia del delito en las relaciones sociales y en la tipología de la acción social, (con arreglo a fines, con arreglo a valores, afectiva y tradicional) no incluyó la “regularidad” de acciones orientadas a violar la normativa legal. Tampoco lo hicieron en sus obras mas importantes Werner Sombart, George Simmel, Karl Manheimn, ni aún Talcott Parsons y tampoco contemporaneos como Anthony Giddens,² por citar los más renombrados.

Otros pensadores de la teoría social como Emile Durkheim o Sigmund Freud hicieron referencias al delito considerando conductas individuales y en especial las de fuerte repercusión en la conciencia colectiva como el asesinato o el robo con violencia. Pero el *delito común*, los que Foucault(1976) llama *los ilegalismos*, no obstante su presencia generalizada y masiva en la vida social han sido casi ignorados en la descripción y conceptualización del orden social. Es cierto que otros pensadores sociales, en especial historiadores, han dedicado trabajos y realizaron investigaciones importantes sobre diversas formas delictuales

¹ Texto Original para Encrucijadas N° 19-mayo 2002. Se publicó con el nombre Teoría Sociológica y Delito Organizado: El Eslabón Perdido.

como E.Hobsbawm, o E.P.Thompson,³ pero atribuyendo a esas ilegalidades una motivación política, de resistencia a un orden social cambiante que progresivamente los desprotegía material o simbólicamente.

Los intelectuales norteamericanos quizás con algo de pudor, relegaron los estudios del delito, aun sus formas colectivas, a lo que la Escuela Ecológica de Chicago, dirigida por Robert E.Park⁴, llamaba “Sociología de la Desviación”. Es importante señalar al respecto el optimismo de estos trabajos en el sentido de que su pronóstico señalaba un proceso de progresiva asimilación de estas formas de “desviación” que iban desde la competencia, al conflicto, luego la acomodación y terminando por la asimilación⁵. Posteriormente otros sociólogos como Donald Cressey, Howard Becker, Albert.S.Cohen estudiaron las bandas criminales en sus comportamientos mafiosos, las pandillas juveniles, los vagabundos, los alcohólicos, los fumadores de marihuana, el juego clandestino, los noctámbulos de los bajos fondos, el manejo de la prostitución y la droga, etc. Era la época de las dificultades urbanas para asimilar e integrar las oleadas incesantes de irlandeses, alemanes, judíos, italianos, de la Gran Depresión y los inicios del New Deal; de alguna manera se pensaba que esos fenómenos delictivos eran somatizaciones de la crisis y se suponía que desaparecerían con ella. Decía, que *quizás con algo de pudor* la sociología relegaba el tema del delito hacia los confines de la sociedad porque concebían a la sociedad encaminada hacia lograr la armonía social y que las normas de la “sana sociedad” iba a neutralizarlo; casi era considerado un resabio o excrecencia de la vieja sociedad todavía

² Por ejemplo: Giddens A. y otros: *La Teoría Social hoy*, Alianza Editorial, 1991; Tom Bottomore y Robert Nisbet, (comp) *Historia del Análisis Sociológico*, Ed. Amorrortu, 1988.

³ Ver por ej. E.Hobsbawm, *Bandidos*, Ariel, Barcelona 1976; *Rebeldes Primitivos*, Ariel., Barcelona 1974; E.P.Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, Ed.Crítica, Barcelona 1984; *Costumbres en Común*, Ed.Crítica, Barcelona a 1995.

⁴ Por ejemplo, W.I.Thomas y F.W.Znaniacki, *The polish peasant in Europe y América*; Nels Anderson *The Hobo*; Frederick Trasher *The Gang*; Luis Wirth, *The Ghetto*; Harvey Warren Sorbaugh, *The Gold Coast and The Slum*; Clifford Shaw, *Delinquency Areas*; W.Lloyd Warner, *Yankee City* etc.

⁵ Caplow, Teodor. *Sociología Fundamental*. Ed.Vicens.Vives. Madrid. 1974

incapaz de sellar esos poros malolientes de la pobreza asociada al delito, pero que el camino del progreso que marcaba el taylorismo y el fordismo, el pleno empleo y la gran producción fabril irían minimizando su importancia. Las estadísticas criminales (aunque por momentos alarmantes) mostraban su carácter cuantitativamente minoritario frente a la población total del país, y por lo tanto se hablaba del “hampa” como una población reducida, específica, identificada, clasificada por rubros, y guetificada en zonas.⁶

Una voz singular y distinta surgió en 1938 cuando Robert K. Merton publicó su perdurable trabajo “Anomia y estructura social”⁷ que desarrollaba el concepto de anomia ya consagrado por E. Durkheim cuando éste se refería al impacto de la corrupción y los negociados en la Francia de la IIIa. República; ese clima social incluía los efectos perversos de la 2ª. Revolución Industrial, la siempre presente “cuestión social”⁸ y la amenaza de la desintegración social.

Recordemos que Merton consideraba que existían contradicciones estructurales en la realidad social norteamericana ya que por un lado se difundía un mensaje de recompensas de enriquecimiento personal de carácter meritocrático pero también señalaba que en la realidad los medios para lograrlo de manera legítima o legal no estaban disponibles para todos; de tal manera una parte numerosa e importante de la ciudadanía recurría a medios ilegales en pos del valor supremo del sistema, el enriquecimiento personal. Ya estas ideas nos acercan a una consideración de la existencia de las *actividades delictuales organizadas* como un fenómeno social sobre el cual se preocupaban algunos sociólogos.

Otro antecedente en los años 30 comparable con el trabajo académico de Merton fue la novela negra, ese “género menor”, frecuentado

⁶ Expresión de ella fue la Escuela Ecológica de Chicago.

⁷ Merton Robert K. “Anomia y estructura social” en *Teoría y Estructura Social*. FCE, México, 1974.

⁸ Castel, Robert. *Las metamorfosis de la cuestión social*. Paidós, BsAs, 1997.; Donzelot, Jacques *L' invention du social. Essai sur le déclin des passions politiques*. Éditions du Seuil, Paris. 1991.

por R.Chandler, Dashell Hamnett y Ross McDonald⁹ que mostraron la hipocresía de la sociedad americana y la importancia y cotidianeidad del delito en el entramado social cometido por personas económicamente poderosas en colusión con los políticos, la policía y los jueces, literatura de la que la famosa revista *The Mask* fue exponente máximo hasta que el macartismo hizo imposible su continuidad; no se podía tolerar la subversión aún “enmascarada” en lo literario que denunciaba la generalizada corrupción en la sociedad norteamericana cuestionando así la intangibilidad de los valores del *american way of life*.¹⁰

Casi en la misma época en la que Merton publicaba su famoso artículo, Edwin Sutherland pronunciaba en 1939 su discurso como presidente de la American Sociological Society sobre la Delincuencia de Cuello Blanco y publicado en febrero de 1940 que marcó un quiebre en las concepciones de la delincuencia al considerar la existencia de *delitos cometidos por personas de elevado status económico que violas las leyes destinadas a regular sus actividades profesionales* ¹¹. Ya en 1937 había publicado su monografía *The Professional Thief*¹² en el que presentaba a los ladrones como personas normales, y allí decía: *Los ladrones reciben ayuda de personas y de organismos considerados legales y protectores oficiales de la sociedad; encuentran en estas gentes y en estos organismos un sistema de “depredación controlada” que se asemejan a la suya. Los mecanismos que rigen la vida política¹³ de numerosas ciudades americanas y numerosos distritos de provincia, están generalmente sometidos a un control venal....*

⁹ Por ejemplo R.Chandler, *El largo adiós*; D.Hamnett, *Cosecha Roja*; R.McDonald, *Bay City Blue*.

¹⁰ La notable dramaturga Lilian Hellman describió esa época del macartismo en un libro con el definitorio título, *Tiempo de canallas*. F.C.E., México, 1980.

¹¹ Sutherland, Edwin. “The White Collar Criminal” en anexo a *El Delito de Cuello Blanco*, Ed.La Piqueta,, Madrid 1999.

¹² Sutherland, Edwin H.*Ladrones Profesionales*. Ed. La Piqueta, Madrid, 1988, pag 201-202. Fue publicado por primera vez

¹³ Merton,Robert K. “Funciones Manifiestas y Latentes” (en *Teoría y Estructura Social*, FCE, México 1976, páginas 140 y sigtes) y también Daniel Bell, (*El fin de las Ideologías*, Tecnos, Madrid, 1971en especial el Cap VII “El Crimen, una forma americana de vida: una extraña escalera de movilidad social”.)

Es importante recordar que Robert Merton destacaba las “funciones positivas” que realizaba “la maquinaria política”¹⁴ que permitía según él la movilidad e integración social de personas y grupos que no la podían obtener por medios legales, destacando así que la descripción y el análisis sociológico del funcionamiento de la sociedad requería abandonar temporalmente las actitudes de indignación moral.¹⁵

Y sigue Sutherland: *Los ladrones profesionales y los políticos, ligados por el interés que encuentran en este control ilegal, suelen trabajar juntos para obtener beneficios recíprocos. La cooperación entre la policía y los tribunales es necesaria en la medida en que ambos organismos están bajo control de la maquinaria política-administrativa*¹⁶. *El ladrón, lejos de estar separado de esta parte de la sociedad, se halla en relación estrecha a íntima con ella, no solo en su vida profesional, sino también en su vida social.*¹⁷ *Esas relaciones se establecen en los clubes de juego, los cabarets y las casas de citas en donde todas esas personas consideradas honorables se divierten en su ratos de ocio.*

Si reparamos en esta proposición de Sutherland, que representaba entonces una indudable postura progresista ¹⁸no podemos menos que concluir que se estaba refiriendo a la inexistente separación absoluta entre la economía legal y la economía ilegal, y que la inteligencia de Al Capone ratificara en el Tribunal que lo juzgaba en 1932: *Soy un hombre de negocios y nada mas. Gané dinero satisfaciendo las necesidad de la nación..... no puedo cambiar la situación del país. La afronto, eso es*

¹⁴ El “control depredatorio” ha sido argentinizado en la forma de “zonas liberadas”(puestas en ejecución en la época del terrorismo de estado para poder realizar secuestros y asesinatos de militantes políticos) por la policía para permitir la realización de determinadas formas delictivas, como el robo de autos, el tráfico de drogas etc.

¹⁵ Merton, Robert K. Ob. Cit. pag 155..

¹⁶ Recordemos la conformación de la Corte Suprema y el copamiento del Poder judicial con los nombramientos de nuevos jueces en la década de los 90 que pusiera de manifiesto el Ministro de Economía D.Cavallo con el ejemplo de “la servilleta”; el Ministro del Interior V.Corach conversando con Cavallo, escribió el nombre de los jueces federales que respondían a directivas del gobierno.

¹⁷ Los subrayados son míos.

¹⁸ Melossi, Dario. “Teoría social y cambios en la representación del delito”. En *Cuadernos de Doctrina, Jurisprudencia y Criminología*. Ad-Hoc, Bs.As. 2001.

todo¹⁹..... *Los negocios son las estafas legítimas Esa gente dice que yo no soy legítimo. Nadie es legítimo. Eso lo saben ustedes y lo saben ellos*²⁰ y luego se preguntaba: *¿Porqué los mayores banqueros y hombres de negocios y políticos y gente profesional andan detrás de mi para mantener el sistema marchando?*²¹

¿Cuál puede ser la razón que la teoría social no pueda integrar esta otra cara de Jano?. ¿Por qué esa no inclusión (que no es ignorancia) en la realidad social de la extensión y profundidad de *delito económico organizado*²², hasta uno tan evidente como el delito de corrupción?. Pareciera que la supuesta polaridad entre el bien y el mal, obtura los trabajos de gran parte de sociólogos, politólogos, economistas, etc. que miran el delito organizado como “desviación” del libre juego de la oferta y la demanda; omiten integrar en la realidad el delito, en la historia real, una historia que como Borges ²³recordara, en una obra de Bernard Shaw el fuego amenaza la biblioteca de Alejandría; alguien exclama que arderá la memoria de la humanidad, y César le dice: *Déjala arder. Es una memoria de infamias.*

De tal manera resulta aún asombroso que al describir los grandes temas de la sociología, el delito común y el *Delito Económico Organizado* no formaran parte de ella y en su caso son tratados de manera marginal y anecdótica, no obstante que éste último ha producido evidentes cambios en la estructura de las sociedades. Por ej. otro libro clásico, el de Robert Nisbet *La Formación del Pensamiento Sociológico* ²⁴que considera los grandes temas de la sociología: Comunidad-Sociedad, Autoridad-Poder;

¹⁹ Citado por Enzensberger, Hans M. *Política y Delito*. Ed. Seix Barral. Barcelona, 1968. Pag 107.

²⁰ El ex jefe de Policía de España, Luis Roldán, en un juicio por el reparto entre unidades policiales de droga confiscada y ante la pregunta del Juez: desde cuando sabía eso, contestó socarronamente: *desde la primera comunión*. El País, Madrid, 12 marzo de 1977.

²¹ Citado por Pegoraro, Juan, en "Delincuencia Económica e Ideología de la Defensa Social" en *Le Monde Diplomatique*, en español, México DF 1983, y "Señores y Delincuentes de Cuello Blanco" *Revista Doctrina Penal*, No.29. Buenos Aires 1985.

²² Uso la denominación “delito organizado” y no “crimen organizado”_ como es mas corriente_ por su resonancia esencialista a la violencia y al asesinato.

²³ Borges, Jorge L. “Del culto a los libros” en *Ficciones*, Emecé, Buenos Aires 1956.

²⁴ Nisbet, Robert: *La Formación del Pensamiento Sociológico*, Amorrortu, Buenos Aires 1974.

Satus-Clase; Sagrado-Secular; Alienación-Progreso omite el fenómeno social amplio, profundo y cotidiano de lo delictivo o ilegal en las relaciones sociales.

Bien, con esto no quiero decir que el *DEO* no haya sido abordado por la sociología, pero podría decirse que su abordaje siempre ha estado ligado al concepto de patología social y por ello a la Teoría de la Desviación o en todo caso a la Criminología; ésta, si bien dependiente del Derecho Penal, siempre tuvo un pie puesto en el campo sociológico por la influencia de algunas corrientes del pensamiento positivista con la inquietante pregunta acerca de la libertad de elección moral frente a la realidad económica. Claro que esta visión positivista tampoco consideraba la importancia del delito organizado por su tozuda insistencia en que los delincuentes eran personas con alguna anomalía patológica o insuficientemente socializados. De la primera se haría cargo la psiquiatría, y de la segunda la educación; ambas instituciones no podían pensarse como herramientas para tratar el delito organizado, no obstante que el problema era tan importante que en 1890 se dictó en EEUU la Ley Antimonopolios, (la Ley Sherman) que ya anunciaba una perplejidad ante los “tumores” de la ley de la oferta y la demanda y la existencia de una “mano invisible interesada” para neutralizar la competencia con el “derecho o la fuerza”

Es cierto que los criminólogos se refieren al crimen organizado (por “organized crime”) y que éste es un concepto demasiado abarcativo (secuestros, terrorismo, bandas con objetivos diversos, contrabando, tráfico de armas, dumping, estafas internacionales, etc) que en el marco de la precisión jurídica necesaria para incriminarlo resulta inapropiado²⁵ ; pero sí podemos acercarnos a él como un “tipo ideal” y establecer algunas diferencias con otras formas de las conductas delictivas. Por ello voy a reservar la denominación y enfatizar en este trabajo un fenómeno social

²⁵ Zaffaroni, Raul, “El crimen organizado: una categoría frustrada” en Cuadernos del Departamento de Derecho Penal y Criminología.UNC. Córdoba, 1995; “En torno al concepto de crimen organizado”, en *Nada personal: ensayos sobre crimen organizado y sistema de justicia*. Depalma, BsAs. 2001.

particular, el “*Delito Económico Organizado*” (DEO). No me refiero a los delitos de bandas organizadas (ej. la Banda del “Gordo Valor”) que cometen asaltos a bancos, a camiones de caudales, a empresas, etc. que requieren de una organización donde la violencia es la herramienta usual y definitoria de su éxito o fracaso económico; estas actividades delictivas son objeto de la inteligencia e investigación policial y generalmente caen bajo la óptica de la justicia criminal; *me refiero con DEO a la organización delictiva dedicada a negocios legales-ilegales de una cierta complejidad política-jurídica con la necesaria participación de instituciones y/o funcionarios estatales, que producen una recompensa económica importante y que gozan de impunidad e inmunidad social-penal*; un ejemplo paradigmático de ellos son los negocios entre empresas privadas y la administración del estado, organización delictiva que incluye entre sus integrantes a empresarios, funcionarios públicos, políticos, abogados, contadores y demás profesiones afines; esta organización sólo en casos extremos suelen requerir servicios para tareas marginales (de “servicio y mantenimiento”) a sicarios, policías, matones y guardaespaldas. Otra característica de lo que denomino aquí *DEO* es la ausencia de una estructura orgánica fija; son en este sentido un plural de “relaciones” funcionales para negocios en diversos ámbitos geográfico o institucionales y pueden no necesitar de una dirección central. La razón instrumental para lograr el éxito económico guiará las conductas de los sujetos que intervienen en el o los *DEO*.

Recordemos que Sutherland se refería a los profesionales del delito frecuentando clubes de juego clandestino, cabarets y prostíbulos pero la vida social de los partícipes en el *DEO* ha sustituido esos lugares y ahora frecuentan y hacen sus relaciones sociales en residencias particulares, countries, lobbies de hoteles lujosos, campos de golf, restaurantes de Recoleta o Puerto Madero, y viven en zonas y barrios exclusivos en la ciudad o sus alrededores, vacacionan en Punta del Este, Cariló, o playas privadas, o en clubes de altísimo nivel del mundo. Es cierto que hay encuentros e intercambios de ellos con gente del “hampa” pero los

grandes negociados que se han realizado en Argentina, tanto en la época de los militares como desde la recuperación de la democracia en 1983 y en especial en la década de los 90 con las privatizaciones de las empresas estatales, no han sido ejecutados por los hampones tradicionales, casi folclóricos, sino aquellos que raramente han pasado por un tribunal penal y menos por una cárcel.

Esos ambientes lujosos son el espacio para la interacción social que facilita la “asociación diferencial”²⁶ que con tal afinidad o producto de negocios previos se perpetúa en la forma de sociedades o empresas que compatibilizan negocios lícitos con ilícitos. A esta altura puede decirse que ninguna actividad ilegal puede hoy sobrevivir si no es dentro de la red de organizaciones o empresas “compatibles” y en una relación simbiótica con la economía legal, mejor dicho, menos ilegal. En efecto, cómo creer por ej. que el lavado del “dinero sucio” no se realiza en connivencia con los bancos mas importantes?. En este sentido Massimo Pavarini dice de la necesidad de ampliar el horizonte “artificial”²⁷ de la criminología a otro horizonte como es acerca del delito organizado. Ya no es sólo el fenómeno mafioso sino un fenómeno que mezcla aspectos organizativos legales con ilegales de manera empresarial, generalmente con la forma de sociedades anónimas que entre otras “ventajas” impiden registrar la identidad de los propietarios reales. Foucault²⁸, sostiene que entre la legalidad y la ilegalidad existe, historicamente, una perpetua transacción que es una de las condiciones del funcionamiento del sistema de dominación. Los negocios ligados al delito tienen una dimensión social extensa y dentro del delito organizado también puede colocarse aquellos en los que participan instituciones estatales. ¿Puede sostenerse la permanencia y continuidad de grandes negociados como el tráfico de armas, el tráfico de drogas, la

²⁶ la “asociación diferencial” es un concepto clave en la teoría sociológica de la “desviación social” que desarrolla Sutherland: “la conducta delictiva se aprende en asociación con aquellos que definen esa conducta favorablemente y en aislamiento de aquellos que la definen desfavorablemente” *El Delito de Cuello Blanco*, Ed. La Piqueta, Madrid, 1999., pag 277. También en el ya citado *Ladrones Profesionales*.

²⁷ Pavarini Massimo, en “*El Control Social al final del Siglo*” CBC.UBA, Bs.As. 1995.

prostitución y el juego clandestino sin connivencia política-institucional , cualquiera sea el país del que se hable?.

Un ejemplo evidente y observable en Argentina han sido las consecuencias sociales del *Delito Económico Organizado* con sus actividades legales-ilegales: la transferencia de ingresos que se produjo por parte del 80% de la población del país al 20% de los sectores más altos; en efecto, los sectores mas pobres ubicados en el estrato social más bajo, un 20% de la población participaba en el ingreso nacional en 1974 en un 6,7 % y disminuyó al 4,3% en el año 2.000. Mientras esto ocurría, el 20% de la población, compuesto de los sectores de mayores ingresos que se apropiaba en 1974 del 43,3 % pasó a apropiarse del 53 % en el año 2.000.²⁹. Pensar sociológicamente que este brutal despojo se realizó sin mediar una mezcla de acciones legales e ilegales es pensar que la acumulación originaria en Europa en el Siglo XVII o la “Conquista del Oeste” en EEUU o la del “desierto” en Argentina fue realizada por medio de ruegos y oraciones.

En el ámbito de la Administración Pública los legisladores y funcionarios dictan o ponen en ejecución ciertas leyes u omiten su cumplimiento, dictan las excepciones por medio de circulares internas del Banco Central, o circulares de la Dirección General Impositiva, de la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Economía, del Ministerio del Interior, etc. dictadas por funcionarios involucrados (por acción u omisión) en el *DEO*; estos son los instrumentos que se utilizan en los *DEO*. Por ejemplo la falta de control de la transferencia de dinero a bancos “off shore” por parte de empresas radicadas en el país es conocido y los expertos hablan de no menos de cien mil millones de dólares transferidos a tales paraísos fiscales.³⁰

²⁸ Foucault, Michel. “De los suplicios a las celdas”, en *Saber y Verdad*. Ed. de la Piqueta, Madrid, 1985.

²⁹Valores en U\$S año 2.000 Fuente: PBI - IV trimestre año 2.000 publicado en Informe Económico:

Fuente: Consultora Equis, con datos EPH / INDEC.

³⁰ La actual decisión del Poder Ejecutivo que le impusiera el FMI de derogar la Ley de Subversión Económica es una muestra muy clara de la necesidad de garantizar la total impunidad de los negocios empresariales.

Otro modelo extraordinariamente exitoso de “delito económico organizado”³¹ en Argentina fueron las empresas constituidas en la época 1976-1982 que intervinieron en el fabuloso negocio de la Deuda Externa mediante sociedades fantasmas que solicitaron créditos en el exterior con el aval del Estado por medio del Banco Central de la República Argentina, y que ante su insolvencia, el Estado se hizo cargo de tales deudas frente a los acreedores externos. En 1982, el entonces Secretario de Hacienda, Domingo F. Cavallo, estatizó la deuda privada externa de unos 30.000 millones de dólares mediante un decreto socializando las consecuencias de la defraudación a toda la ciudadanía. El progresivo endeudamiento externo posterior es una continuidad del “know how” desarrollado aunque también es cierto que antes de ello y durante diferentes gobiernos, ya sean radicales, conservadores o peronistas, se cometieron *delitos económicos organizados*, a punto tal que en 1958 ya se había creado un fuero especial para tratarlos, el Fuero Penal Económico, que sugestivamente ha resultado hasta ahora un fracaso³² en disminuir tales delitos.

Si estos escenarios estuvieran en el centro de una reflexión sobre la sociedad y el Estado la política criminal tendría una dirección absolutamente distinta de la actual y cumplir una “función social” que no sea sólo perseguir el delito común de pobres, de sujetos débiles.

Es importante además señalar el papel encubridor que juegan los medios de comunicación ya sea por medio de la TV o en noticias, videos o films espectacularmente cruentos sobre el llamado “crimen organizado” que permite solapar con tal visión actividades de “guante blanco” que raramente acuden al uso de la violencia extrema³³.

³¹ Basualdo, Eduardo M. *Deuda externa y poder económico en la Argentina*. Ed. Nueva América. BsAs 1987.

³² Acerca de la “funcionalidad” del fracaso del sistema penal, pueden consultarse las iluminadoras páginas de Michel Foucault, en *Vigilar y Castigar*, Siglo XXI Ed. México 1976, en especial el cap. “Ilegalismo y Delincuencia”.

³³ La voladura intencional en 1996 del arsenal existente en Río Tercero, un pueblo de Córdoba, –con su secuela de muertos y heridos civiles_ para encubrir el tráfico de armas en el cual están aún implicados Carlos Menem y las mas altas autoridades de su gobierno, es más que una hipótesis.

Propongo la hipótesis, que no puede ser explorada en este breve trabajo, que la omisión de la Teoría Sociológica de integrar los delitos en el seno de la estructura social se explica en gran medida porque ella nació y se desarrolló como propuesta de orden y progreso, de racionalidad y de modernidad, de organicismo social, donde el delito sería sólo un aspecto tumoral. Esta génesis ha dificultado o desestimado integrar en los análisis de la estructura social al delito como un elemento históricamente constitutivo de ella, en especial del *delito económico organizado*; de tal manera, en su todavía limitada “imaginación sociológica” lo ha enviado a disciplinas menores como la Criminología, disciplina que por su propia naturaleza no puede explicar la impunidad e inmunidad social y penal de estas conductas. Así está aún pendiente en la teoría sociológica pensar el orden social a partir de una teoría de la sociedad y una teoría del Estado integrando el *Delito Económico Organizado*, como un componente insoslayable de la estructura de las relaciones sociales. ♣